



FEDERACION CHILENA DE FOTOGRAFIA BASES TIPO PARA SALONES NACIONALES

DOCUMENTO Nº 39

(Aprobado en la Convención Ordinaria del 27 de Noviembre de 2004 en Valparaíso).
Este documento deja sin efecto el anterior Nº 38.

- Art. 1 Podrán participar todas las personas residentes en el país y aquellos residentes en el extranjero que estén afiliados a entidades nacionales.
- Art. 2 Se establecen las siguientes secciones: (En este artículo la entidad organizadora deberá indicar y especificar las secciones de que constará el Salón y si se aceptan o no procesos especiales para cada sección).
- Para las fotografías digitales o con manipulación digital, la entidad tiene dos opciones:
- Acepta estas fotografías sin restricciones para competir en igualdad de condiciones con las fotografías análogas, lo que quedará consignado en la base, o
 - Establece obligatoriamente una sección de fotografía digital especificando en la base que las fotografías digitales solamente pueden participar en esta sección.
- En ningún caso puede haber exclusión absoluta de este tipo de obras en un Salón con reconocimiento de la Federación Chilena de Fotografía.
- Art. 3 Cada autor puede presentar hasta cuatro obras por sección.
- Art. 4 (La entidad organizadores deberá optar por una de las cuatro alternativas que se indican a continuación)
- 4.1. Las obras deben ser exclusivas del autor.
- 4.2. Las obras deben ser exclusivas del autor, no pudiendo participar aquellas que hayan sido aceptadas en otros Salones Nacionales reconocidos, o Internacionales, ni aquellas que hayan recibido premios en cualquier evento (competencia o certamen).
- 4.3. Las obras deben ser exclusivas del autor, no pudiendo participar aquellas que hayan sido premiadas en otros Salones Nacionales reconocidos, o Internacionales, ni aquellas que hayan recibido premios en cualquier evento (competencia o certamen).
- 4.4. Las obras deben ser exclusivas del autor, no pudiendo participar aquellas que hayan sido aceptadas en otros Salones Nacionales reconocidos, o Internacionales, ni aquellas que hayan recibido premios en cualquier evento (competencia o certamen) o hayan sido publicadas o exhibidas en órganos de difusión nacional o internacional.
- Art. 5 Las fotografías monocromo, color y digitales tendrán en su lado mayor entre 24 y 40 cms. Las diapositivas deben estar montadas en marcos de 5 x 5 cms.
- Art. 6 Las fotografías no tendrán al frente ningún tipo de identificación y en su reverso se indicará claramente el título de la obra y el nombre del autor, con su dirección o nombre de la institución a que pertenece.
- En el marco de las diapositivas se indicará el título de la obra y el nombre del autor. Además se indicará el modo correcto de presentar la diapositiva con un punto en el ángulo inferior izquierdo, considerando la forma normal de ver la obra. Serán rechazadas las obras que no tengan título.
- Art. 7 En cada sección se establecen tres premios: Primero, Segundo y Tercero y las Menciones Honrosas que determine el Jurado de común acuerdo con el Director del Salón. Además el "Mejor Autor" de cada sección recibirá el Premio de la "Federación Chilena de Fotografía".

El fallo del Jurado será Inapelable.

- Art. 8 Durante el proceso de juzgamiento se aplicarán las normas vigentes de la "Federación Chilena de Fotografía".
- Art. 9 Las fotografías distinguidas con premios o Menciones Honrosas en las secciones blanco y negro, ampliación color y digitales, pasarán a poder de la "F.Ch.F.", con el fin de agregarlas a sus carpetas. Asimismo en aquellas secciones que no sean las anteriores se debe dejar un registro, para posteriormente enviarlo a los archivos de federación.
- Art. 10 Todos los participantes recibirán un catálogo general impreso o digital del Salón y la anotación del puntaje correspondiente en el Escalafón Nacional de la Federación Chilena de Fotografía. Los organizadores que lo deseen podrán entregar un sello recordatorio por cada obra aceptada, lo que deberá establecerse en las bases.
- Art. 11 Los organizadores tendrán el máximo de cuidado en la conservación y devolución de las obras, pero no se responsabilizan por posibles deterioros o extravíos ajenos a su voluntad. A su vez los autores aceptarán que sus obras circulen en diferentes salas, a fin de propender a la difusión del Arte Fotográfico.
- Art. 12 La participación en el Salón implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento.
- Art. 13 Los envíos deben hacerse a: (Nombre del Director del Salón) y dirección (la de la entidad organizadora), acompañados del formulario de inscripción y del correspondiente derecho de participación de \$ (Cantidad que cada Salón determina en su oportunidad) por autor y por sección.
- Art. 14 El Director del Salón se reserva el derecho de resolver en forma inapelable cualquier situación no prevista en el presente Reglamento.

* * * * *

Las Bases deben consignar además:

La constitución del Jurado con sus nombres y Títulos Honoríficos, el nombre del Comisario o Director del Salón, y un calendario con las siguientes fechas:

- Cierre de recepción de obras
- Juzgamiento
- Notificación de resultados
- Lugar de exhibición de las obras
- Proyección de diapositivas
- Devolución de obras y envío de sellos y catálogos
- Lugar de exhibición y de proyecciones

0-0-0-0-0-0